



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00235-00

Estando el proceso en la secretaría del despacho para efectuar la entrega de los títulos ordenados en proveído calendado mayo 31 de 2023 (Reg. 39), se observó que la certificación de titularidad de cuenta bancaria requerida, y que fue aportada (Reg. 49), corresponde a la del abogado que representa a la parte demandada dentro del presente asunto. Así las cosas, atendiendo que los valores reconocidos en la sentencia proferida al interior del presente asunto, deben ser pagados al demandado **ÓSCAR MAURICIO CORREA GIRALDO** directamente, la certificación de titularidad que debe ser acreditada, es la de él, o en su defecto, alléguese memorial auténtico autorizando expresamente a su abogado para el cobro, atendiendo que el poder conferido inicialmente no lo faculta para ello.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 53 del 18-abr-2024

()

Gss